

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente. Martínez Ripoll. Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General: Contreras Ortiz.

ACUERDO 10/2019

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el escrito remitido por la

Excma. Alcaldesa de Cartagena mediante oficio registrado el 9 de mayo de 2019 (ORVE RECAGE 19e00002076140), sobre consulta facultativa relativa a qué Administración ostenta la competencia de órgano ambiental y sustantivo en el procedimiento relativo a las Normas Urbanísticas Transitorias de Cartagena (expte. **172/2019**).

Examinado el escrito de referencia, se ha observado que la consulta se formula en el curso de unas actuaciones conflictuales en las que constan diversos oficios, informes, escritos y acuerdos que no se han remitido. En la práctica se plantea un conflicto de competencias que no tiene procedimiento formal en el que articularse pero en el que, antes de dictaminar, es necesario conocer las posturas de ambas administraciones.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4°, en relación con el 49 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico



ACUERDA

Solicitar de esa Alcaldía que, además de remitir las actuaciones practicadas que consten en los archivos municipales, remita un informe en el que exponga la postura que sostiene en el asunto de referencia con la amplitud y profundidad de alegaciones que estime conveniente.

De igual modo, se solicita al Consejero de Fomento e Infraestructuras que informe a este Consejo sobre la postura que sostiene en el asunto de referencia, también con la amplitud y profundidad de alegaciones que estime conveniente.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

(Fecha y firma electrónica al margen)

V° B° EL PRESIDENTE (Fecha y firma electrónica al margen)